

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021.

DIVORCIO No. 110013110003-2006-00061

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

AGREGAR AL EXPEDIENTE la respuesta proveniente de CAJAHONOR, para los fines pertinentes.

Igualmente, teniendo en cuenta la respuesta a nuestro oficio número 2087 del 12 de agosto de 2019, por parte de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICÍA -CAJAHONOR- mediante la cual informa que desconocía la existencia de la medida cautelar, razón por la cual el señor CÉSAR FRANCISCO LIZARAZO GUALDRÓN pudo efectuar libremente retiros de cesantías, nuevamente, se **ORDENA OFICIAR** A CAJAHONOR, informando que dentro del proceso de la referencia no se encuentra medida cautelar vigente sobre las cesantías del aquí demandado.

REITÉRESE en la misiva, la medida cautelar que se encuentra vigente, tal y como se señaló en el oficio 2087 de 12 de agosto de 2019.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **44** HOY **30** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA